

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de «Hermanos Morán, Sociedad Anónima», Representante del Administrador Único de «Inmobiliaria Hermanos Morán, Sociedad Limitada, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Sodicar Sociedad de Distribución, Sociedad Limitada», Juan Carlos Morán Gómez.—43.041. y 3.ª 9-7-2008

HORCESA, S. L.
(Sociedad escindida)

HORCESA PALMA, S. L.

HORCESA MADRID, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta General de Socios de Horcesa, S. L., celebrada el día 15 de abril de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, con división de su actividad en las distintas ciudades donde se ubican, para racionalizar, potenciar dichas actividades y simplificar la gestión administrativa, las cuales se traspasan a las sociedades de nueva creación, Horcesa Palma, S. L. y Horcesa Madrid, S. L., que se constituirán al otorgarse la escritura pública de escisión y se aprobó el balance de escisión conforme al proyecto.

El proyecto de escisión fue redactado por los administradores de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca el día 19 de junio de 2008. Se considera como balance de escisión el cerrado al 31 de marzo de 2008, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por las sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades que se escinden podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2008.—Alfonso Acebrón Sánchez-Fortún, Administrador solidario.—43.130. 2.ª 9-7-2008

HORMIUNIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

HORMIUNIÓN MADRID, S. L.

(Sociedad absorbida)

HORMIUNIÓN ZARAGOZA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

HORMIGONES PREPARADOS NOBLEJAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

HORMIGONES TECNOLÓGICOS PENINSULARES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Hormiunión, Sociedad Limitada, Hormiunión Madrid, Sociedad Limitada y Hormigones Tecnológicos Peninsulares, Sociedad Limitada (Juntas Generales celebradas con el carácter de Universal, en el caso de estas dos últimas sociedades) y los respectivos socios únicos de las sociedades Hormiunión Zaragoza, Sociedad Limitada Unipersonal y Hormigones Preparados Noblejas, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron, en fecha

30 de junio de 2008, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las cuatro últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las cinco sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

En Valencia y Madrid a, 1 de julio de 2008.—El Consejo de Administración de Hormiunión, S.L.: «Isage Servicios Integrales, S.L.» Firmado: Don Generoso Bertolín Agustín (Presidente). Firmado: Don Vicente Pascual Puchades (Vocal). «Velapitarch, S.L.» Firmado: Don Ricardo Vela Ibáñez (Vocal). «Maberpe Gestiones Integrales, S.L.» Firmado: Doña María Bertolín Pérez (Vocal). «Portfolio Consulting, S.L.» Firmado: Don Salvador Viñer Roger (Secretario). «Nikober Servicios Integrales, S.L.» Firmado: Don José Manuel Bertolín Gómez (Vocal).—Los Administradores Mancomunados de «Hormiunión Madrid, S.L.», «Hormiunión Zaragoza, S.L.U.», «Hormigones Tecnológicos Peninsulares, S.L.» y «Hormigones Preparados Noblejas, S.L.U.». Firmado: Don Generoso Bertolín Agustín. Firmado: Don Ricardo Vela Ibáñez.—43.314. y 3.ª 9-7-2008

HOTEL LUNA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

HOTEL CRISTAL PARK, S. L.

(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hotel Luna, Sociedad Anónima, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó escindir parcialmente la sociedad Hotel Luna, Sociedad Anónima, (Sociedad Escindida) a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a tales efectos se constituye, bajo la denominación Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, (Sociedad Beneficiaria) todo ello conforme al Proyecto de Escisión Parcial de fecha 3 de junio de 2008 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida Parcialmente, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 26 de junio de 2008, y el cual se elaboró en base al Balance de Escisión de Hotel Luna, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Operación de Escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil Hotel Luna, Sociedad Anónima, estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de «arrendamiento del negocio hotelero y la explotación de bares y cafeterías que se desarrollan en el Hotel Cristal Park», transmitida en bloque a la Sociedad de nueva creación Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada.

En consecuencia de todo lo anterior, Hotel Luna, Sociedad Anónima, llevará a cabo una reducción del patrimonio en el marco de la escisión parcial por importe de un millón seiscientos veinticinco mil setecientos seis euros con siete céntimos de euro (1.625.706,07 euros), equivalente al importe correspondiente al valor real que representa la unidad económica segregada la cual será transmitida a Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, como consecuencia de la citada operación de escisión parcial proyectada, que se realizará mediante la reducción del valor nominal de las 759.800 acciones, números 1 al 759.800, ambos inclusive,

que integran la totalidad del capital social de Hotel Luna, Sociedad Anónima, en el importe de 0,78 euros por acción, así como de la reducción de las reservas de libre disposición en 1,35965 euros por acción, de lo que resulta un importe global de reducción de capital social de 592.644 euros y de reservas voluntarias de 1.033.062,07 euros. Como consecuencia de la citada reducción de capital social, el valor nominal de cada una de las 759.800 acciones de Hotel Luna, Sociedad Anónima, pasará de ascender a 6,01 euros a ascender a 5,23 euros.

A tales efectos, la sociedad beneficiaria Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, se constituirá con una cifra de capital social de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos euros (759.800 euros), mediante la creación de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos (759.800) participaciones sociales, de un (1) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 759.800, ambas inclusive, y con unas reservas de 865.906,07 euros.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución se repartirán entre los accionistas de la sociedad escindida Hotel Luna, Sociedad Anónima, proporcionalmente a sus respectivas acciones en ésta última.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida parcialmente, Hotel Luna, Sociedad Anónima, relativas a la unidad económica segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial, será el 1 de enero de 2008.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Benidorm (Alicante), a 1 de julio de 2008.—El Administrador único, doña María Aurora Cuenca Roselló.—43.276. y 3.ª 9-7-2008

IBADESA EXPORTACIONES Y SERVICIOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de Ibadesa Exportaciones y Servicios, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social de la compañía en Madrid, calle Marqués de Villamejor, 6, 1.ª derecha, el día 11 de agosto de 2008, a las nueve horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.007, así como de la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, si procede.

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, las propuestas de acuerdos sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a deliberación así

como la documentos que se someten, en su caso, a aprobación de la Junta general.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Manuel María Zorrilla Suárez, Secretario del Consejo de Administración de Ibadessa Exportaciones y Servicios, Sociedad Anónima.—43.584.

**IGEVAN DE PROMOCIONES
Y EXPLOTACIONES, S. L.**

(Sociedad totalmente escindida)

IGRAMAR EXPLOTACIONES, S.L.U.

IGEVAN CANARIAS, S.L.U.

TURISMO CANARIO 2008, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas, 3 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada y únicos, respectivamente de las sociedades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal; Ignacio Pérez Hernández; Ramón Ángel Pérez Hernández; Rita Margarita Pérez Hernández.—43.867. 1.^a 9-7-2008

INDITA, S. L.

Sociedad unipersonal

**(Sociedad escindida parcialmente
y sociedad absorbente)**

BINITERM, S. L.

Sociedad unipersonal

**(Sociedad beneficiaria de escisión parcial,
sociedad absorbente y sociedad escindida
parcialmente)**

HOSTELAREAS, S. L.

Sociedad unipersonal

CTS PROMO, S. L.

Sociedad unipersonal

PEGLEC, S. L.

Sociedad unipersonal

CALSO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

NAFAINVEST, S. L.

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

*Escisiones y fusiones en el marco de reorganización
societaria del grupo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios Únicos de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; y las Juntas Generales de Socios de Nafainvest, Sociedad Limitada y Calso, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, en fecha 19 de junio de 2008, los siguientes acuerdos y decisiones, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Escisión parcial de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en las sociedades CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de ciento noventa mil novecientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (190.991,79 euros), mediante la amortización de 31.779 participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de nueve millones doscientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veintidós céntimos (9.207.483,21 euros).

(ii) Fusión simplificada por absorción de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iii) Subsiguiente fusión simplificada por absorción de Calso, Sociedad Limitada, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iv) Finalmente, escisión parcial de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal consistente en la segregación de su participación en la sociedad Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Nafainvest, Sociedad Limitada. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (592.465,80 euros), mediante la amortización de 9.858 participaciones sociales de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos tres euros con veintidós céntimos (34.766.703,22 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos o decisiones adoptados, así como los respectivos balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Administrador Único de CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Calso, Sociedad Limitada; y representante persona física de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Pedro Leg Villarroya.—42.834. y 3.^a 9-7-2008

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad totalmente escindida)

**AGROGESTIÓN SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**DEBENCABO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal de sociedad «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», el día 14 de junio de 2008 aprobó la escisión total con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las beneficiarias de la escisión total, denominadas «Agrogestión Sur, Sociedad Limitada», «Debencabo Inversiones, Sociedad Limitada» e «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito, por los Administradores de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Granada, 14 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», D. José Luis de Benito Encabo.—43.316.

y 3.^a 9-7-2008

**INDUSTRIAS QUÍMICAS
DE BADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**CARMONA-BEJAR CONSULTING
DE INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas constituidas por las acciones y participaciones sociales que titula en las sociedades Tecnológica Extremeña, Sociedad Anónima y Enprolim, Sociedad Limitada y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada. Esta Sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con cargo a reservas de libre disposición sin reducción de capital de la sociedad escindida.

Asimismo, la Junta General de Socios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.